ALCALDÍA DE
ARMENIA

**SH-PGF-DF – 18827**

Armenia, Quindío, 29 de agosto del 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A YAZMIN MUÑOZ HOLGUIN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69**

| | |
|---|---|
| Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: | El oficio SH-PGF-DF-28864 del 15 de diciembre del 2023 mediante el cual se resuelve una petición, solicitud con radicado 2022RE10426 del 12 de abril del 2022, bajo el asunto ( Inclusión del área con fines registrales). |
| Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: | 15 de diciembre del 2023 |
| Fecha del Aviso: | 29 de agosto del 2024 |
| Autoridad que expidió el Acto Administrativo: | Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia |
| Sujeto a Notificar: | Yazmin Muñoz Holguín |
| Funcionaria Competente: | John Sebastián Ortega Cortés |
| Cargo: | Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia |
| Recursos: | No procede recurso alguno. |

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, da a conocer el oficio el oficio SH-PGF-DF-28864 del 15 de diciembre del 2023 mediante el cual se resuelve una petición, solicitud con radicado 2022RE10426 del 12 de abril del 2022, bajo el asunto ( Inclusión del área con fines registrales) de una petición radicada por la señora Yazmin Muñoz Holguin.

Se efectuó la notificación al sitio de correspondencia aportado a la petición para tal fin, sin embargo, la misma no pudo ser efectiva, razón por la cual, se procede a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: *a partir de su publicación.*

El oficio SH-PGF-DF-28864 del 15 de diciembre del 2023, se publica para su notificación mediante la página web de la Subsecretaría de Catastro de Armenia.



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel–(606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co

ALCALDÍA DE
ARMENIA

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*Artículo 69 de la Ley 1437 del 2011 "Artículo* ***69. Notificación por aviso.*** *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso*
*Que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

*El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".* (Subrayas fuera de texto).

**JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS**
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

**Proyectó:** *Maria Jose Giraldo Gutierrez - Abogada Contratista.*
**Revisó:** *John Sebastián Ortega Cortés – Jefe Oficina Conservación Catastral*



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel–(606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co

Nit: 890000464-3
**Secretaria de Hacienda Municipal**
Subsecretaria de Catastro
MUNICIPIO DE ARMENIA

SH-PGF-DF-28864
(Al contestar cite este número)

Armenia, 15 de diciembre del 2023

Señora
Yazmín Muñoz Holguín
Dirección: B/ Miraflores calle 30 # 36-57
Teléfono: 312 825 1242 – 314 806 0806
Armenia Quindío.

Asunto: Rectificación de área y linderos con fines registrales

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaria de Catastro Armenia bajo radicado 2022RE10426 y GO 20222045, donde solicita la rectificación de área y linderos con fines registrales del predio ubicado en la calle 30 No. 36-57, identificado con ficha catastral 63001010200000061000300000000 y registrado bajo folio de matrícula inmobiliaria número 280-23059 me permito informar que una vez revisada la documentación aportada se determinó que actualmente está incompleta.

Por lo tanto, acorde con la Resolución Conjunta 1101 del 31 de diciembre de 2020 IGAC – SNR 11344, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales, la corrección y/o inclusión de cabida en procesos de ordenamiento social de la propiedad, y la corrección de área y/o linderos mediante escrituras aclaratorias, se requiere por parte suya, que anexe la siguiente documentación para continuar con el estudio técnico que nos permita determinar la viabilidad de su solicitud como se muestra a continuación:

- Copia de las escrituras inherentes a la tradición del inmueble relacionado y que se enuncian a continuación:

  - Escritura Pública 1184 de diciembre 06 de 1968 Notaria Tercera Armenia.

- Escritura Pública 1548 de diciembre 30 de 1983 Notaria Primera Armenia.
- Escritura Pública 2600 de mayo 19 de 1992 Notaria Tercera Armenia.

De conformidad con el Articulo 17 de la Ley 1437 del 2011, modificado por la Ley 1755 de fecha 30/06/2015, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de complementar los requisitos, los documentos o las informaciones, no dan respuesta en el término de un mes (1) mes. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud con el lleno de todos los requisitos catastrales.

*"Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."*

De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Carrera 15 # 13 – 11 Local 3, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co

Cordialmente,

John Sebastián Ortega C

**JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTES**
Jefe de Conservación Catastral
Subsecretaría de Catastro Armenia

Elaboró: Jorge Julián Salazar Cardona. – Topógrafo – UAECD Operador Catastro Armenia
Revisó: María Andrea Villalba Yate –Control de Calidad – UAECD Operador Catastro Armenia
Aprobó: Yazmin Palacios-Profesional Universitario- UAECD Operador Catastro Armenia.